

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1048 - 2014/GRP-CR

Piura, **13 AGOSTO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993 y la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, red vial, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley;

Que, de conformidad con los principios sectoriales de las políticas de gestión regional, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, establece que el Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad; asimismo, el artículo 10°, dispone que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, de conformidad con el artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articulados con la educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica;

Que, la Ley N° 28015 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR, establece la conformación de los Consejos Regionales de la MYPE, facultando a los Gobiernos Regionales su creación y conformación de acuerdo a las particularidades del ámbito Regional; en razón a ello, con Ordenanza Regional N° 033-2004/GRP-CR del 26 de abril de 2004, se creó el Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE; la misma que fue modificada por Ordenanza Regional N° 189-2010/GRP-CR del 09 de agosto de 2010, como consecuencia de la Ley N° 29271 de 22 de octubre del 2008 que dispuso la transferencia al Ministerio de la Producción, de las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711 – Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 251-2012/GRP-CR, se modificó la conformación del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa - COREMYPE, estableciéndose un Comité de Coordinación Regional cuya Presidencia recayó en la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, una Secretaría Técnica a cargo de la Dirección Regional de Producción, y Grupos de Trabajo a cargo de Investigación e Innovación Tecnológica, de Desarrollo Empresarial, de Técnica de Financiamiento y de Capacitación Técnica, integrados por diferentes Instituciones Públicas y Privadas de nuestra Región;

Que, la micro y pequeña empresa juega un papel preeminente en el desarrollo social y económico de nuestro país, al ser una importante fuente generadora de empleo y agente dinamizador del mercado; en un país, donde la falta de empleo formal es uno de los problemas más serios, resulta imprescindible reflexionar sobre cuál es el rol promotor que le corresponde al Estado. Por ello resulta necesario declarar de interés regional la elaboración y aprobación de Políticas Públicas Regionales que serán de cumplimiento obligatorio a nivel regional, a fin de desarrollar los objetivos y estrategias de la Política Regional de Empleo que articulen adecuadamente las políticas sectoriales dirigidas a la participación del pequeño y micro empresario en las diferentes actividades económicas empresariales, productivas, extractivas, industriales, turísticas y de servicios, disponiendo el desarrollo de políticas enfocadas en la generación de empleo digno;

Que, en cuanto a las Políticas Nacionales, el Estado Peruano cuenta con Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional, orientadas al fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo a fin de promover condiciones adecuadas para el progreso social y económico de la población; así como garantizar la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, brindando oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, promoviendo las pequeñas empresas en todas sus modalidades; y respecto a las Políticas Regionales, el Gobierno Regional Piura no ha definido sus Políticas Públicas Regionales conforme lo regula el marco legal; por ello es necesario que el Gobierno Regional Piura elabore Políticas Regionales acordes a la realidad regional las mismas que deben guardar concordancia con las políticas Nacionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 14 - 2014, celebrada el día 13 de agosto del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, de prioridad la formulación y aprobación del documento de gestión: "Políticas Públicas Regionales en materia de promoción, organización, creación y fortalecimiento de la participación del pequeño y micro empresario en las diferentes actividades económicas empresariales productivas, extractivas, industriales, turísticas y de servicios en la Región Piura".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como Presidente del Consejo de Coordinación Regional del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE, y a la Dirección Regional de Producción, como Secretaría Técnica del COREMYPE, la elaboración de la propuesta de "Políticas Públicas Regionales", priorizada en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL